



REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Diciembre de 2024

REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS ¹

Objeto y Condiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- El otorgamiento de Becas Internas a los estudiantes regulares del ITUNM, con el fin de cubrir diferentes necesidades y en procura de la igualdad de oportunidades entre los mismos, se regirá por la presente TERCERA PARTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO del REGLAMENTO INTERNO DE BECAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 2º.- El aspirante a las Becas Internas que otorgue el ITUNM deberá:

- a) Ser estudiante regular del ITUNM.
- b) Presentar la solicitud de Beca Interna mediante el FORMULARIO que se indica más adelante.
- c) Cumplir los requisitos, plazos y condiciones estipulados en la presente TERCERA PARTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO del REGLAMENTO, con la información y la documentación exigida.

Fuente de Financiamiento

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de Becas Internas para los estudiantes del ITUNM, se efectuará con cargo a:

- a) Las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente del mismo y que anualmente asigne el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD
- b) La afectación que a tal fin se disponga del FONDO PERMANENTE DE BECAS creado por Resolución UNM-R N° 80/11.
- c) Los aportes de terceros, como consecuencia de Acuerdos y Convenios de Cooperación de cualquier índole celebrados a los fines de la realización de las actividades formativas del ITUNM que las originen.
- d) Los recursos propios provenientes del arancelamiento de la oferta educativa del ITUNM.

Tipos de Becas

ARTÍCULO 4º.- Se establecen los siguientes tipos de Becas Internas para los estudiantes del ITUNM:

- a) BECAS DE FORMACIÓN: Aquellas que se asignen para cubrir en forma total o parcial, hasta el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles que sean exigibles, con exclusión del arancel por matriculación.
- b) BECAS DE APOYO: Aquellas que se asignen para cubrir estrictamente necesidades específicas tales como: material bibliográfico, fotocopias de textos, guardapolvos, elementos de librería, herramientas, equipos varios, prestación de conectividad, etc.

Se otorgarán a los estudiantes cuya situación económica comprobable, de acuerdo a este REGLAMENTO, constituya un impedimento para el desarrollo regular de sus estudios.

El DIRECTOR del ITUNM establecerá anualmente las especies, unidades, términos y condiciones aplicables en cada alternativa de asignación.

Autoridades de Aplicación

ARTÍCULO 5º.- Un área responsable bajo la órbita de la DIRECCIÓN del ITUNM será la encargada de recibir las solicitudes de Becas Internas, evaluarlas y establecer una propuesta de orden de prioridad por cada tipo o recomendar su denegatoria.

¹ Incorporado por el artículo 4º de la Resolución UNM-CS N° 1.165/24 al Reglamento de Becas Internas de la Universidad Nacional de Moreno, aprobado por Resolución UNM-R N° 145/11 y sus modificatorias.

A tal fin contará con la asistencia y asesoramiento del CONSEJO ASESOR del ITUNM, o en su defecto de los COORDINADORES ACADÉMICOS de las ÁREAS PROFESIONALES que se hayan conformado y actuará en forma articulada con la SECRETARÍAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la COMISIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL de la UNIVERSIDAD.

Dicha área responsable, cumplirá además con las siguientes funciones:

- a) Establecer y aplicar mecanismos de auditoría tendientes a demostrar la veracidad de las declaraciones y certificaciones incorporadas en las solicitudes de Becas Internas.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que recaigan sobre los beneficiarios, pudiendo requerir informes o realizar las auditorías que estime convenientes.
- c) Realizar encuestas destinadas a mejorar su asignación.
- d) Efectuar recomendaciones y sugerencias que contribuyan a una mejor aplicación y cumplimiento de la presente reglamentación.

Otorgamiento

ARTÍCULO 6°.- El otorgamiento o adjudicación de las Becas Internas será decidido por Disposición del DIRECTOR del ITUNM, conforme la propuesta de orden de prioridad de las asignaciones, determinada conforme lo estipulado precedentemente.

Toda asignación que se disponga deberá contar con la previa intervención del área competente de la UNIVERSIDAD a fin de determinar la disponibilidad del crédito presupuestario necesario.

Los solicitantes que no sean adjudicatarios, quedarán en lista de espera, de acuerdo al orden de mérito establecido, sujeto a la disponibilidad del crédito presupuestario que así lo permita.

ARTÍCULO 7°.- La DIRECCIÓN del ITUNM publicará el orden de prioridad para cada tipo de Beca Interna que se establezca y la nómina de estudiantes beneficiarios que se determine, en los espacios de comunicación institucional del mismo, tales como: cartelera mural, sitio oficial en Internet a los fines de asegurar la mayor transparencia del proceso de selección.

ARTÍCULO 8°.- La adjudicación de una Beca Interna del ITUNM es excluyente de la percepción de ingresos o retribución.

Con carácter excepcional, en el orden de prioridad de otorgamiento que se termine, podrá recomendarse la adjudicación en forma excepcional, siempre que las circunstancias debidamente fundadas así lo ameriten; en cuyo caso, el DIRECTOR del ITUNM resolverá su eventual asignación con ese carácter.

Características de las Becas Internas

ARTÍCULO 9°.- Las Becas Internas del ITUNM constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible. Establécense las siguientes características según su tipo:

- a) **BECAS DE FORMACIÓN:** Serán otorgadas por el término del Ciclo Lectivo y su asignación estará sujeta a los cupos que se establezcan para cada cohorte autorizada. Dado su naturaleza, pudiendo resultar necesaria su renovación en idénticos términos y condiciones, se podrá establecer un procedimiento simplificado para su renovación, siempre que las condiciones y el rendimiento académico así lo ameriten.
- b) **BECAS DE APOYO:** Serán otorgadas anualmente y por única vez; excepto cuando por su naturaleza y condiciones deba realizarse en unidades de bienes o fracciones por periodo de tiempo. Atento la diversidad de asignaciones alternativas, se requerirá que los aspirantes expresen su elección. Las Becas de Apoyo consistentes en fotocopias de textos u otros elementos de estudio, y no serán excluyentes del resto de las alternativas de este Tipo de Becas Internas.

Orden de Prioridad

ARTÍCULO 10.- El orden de prioridad por cada tipo de Beca Interna del ITUNM, será el resultante de la evaluación de las solicitudes de acuerdo a la TABLA DE VALORACIÓN establecida por el artículo 14 del REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

El orden de prioridad para cada tipo de Beca Interna del ITUNM se confeccionará en cada oportunidad de asignación y será actualizado periódicamente por el área responsable, depurando aquellos a quienes ya se haya otorgado el beneficio e incorporando a los nuevos aspirantes inscriptos con posterioridad a la última asignación o actualización.

Inscripción

ARTÍCULO 11.- Los aspirantes a las Becas Internas del ITUNM deberán completar el FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA en el sitio de *Gestión on-line* de la página web del ITUNM y adjuntar, ya sea en forma impresa o digital las certificaciones que hagan a la demostración de los datos e ingresos percibidos que allí se consignan.

Se procederá conforme los términos y condiciones de las Convocatorias que se establezcan a tal fin por tipo de Beca Interna, las que requerirán:

- a) La acreditación previa de la disponibilidad presupuestaria y fuentes tipificadas que la sustentarán.
- b) El número y tipo de Becas Internas a otorgar, período consignando fecha de inicio y finalización, condiciones de pago o eximición de pago, o de entrega, plazos para su postulación, y toda otra definición que haga a su cuantía.
- c) Los requisitos y condiciones que deberán reunir los aspirantes, junto con la documentación exigible y formularios a completar con carácter de Declaración Jurada en cada caso.

Las Convocatorias se darán a publicidad con una antelación no menor a 10 (DIEZ) días corridos previos al inicio del plazo para la inscripción de postulantes en los espacios de comunicación institucional del ITUNM, tales como: cartelera mural, sitio oficial en Internet, correo electrónico, etc.

Pago

ARTÍCULO 12.- Las Becas Internas que otorgue el ITUNM se harán efectivas en especie, bonos, tickets o cualquier otro sustituto eficaz que se estime corresponder, a través del área responsable del ITUNM y/o la DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la UNIVERSIDAD, conforme las fechas para el pago o entrega de los beneficios que se determinen.

La no presentación dentro de los plazos establecidos, podrá producir la pérdida automática y definitiva del beneficio, en cuyo caso, será expresamente comunicada al beneficiario.

Obligaciones de los Becarios

ARTÍCULO 13.- La presentación de solicitudes de Beca Internas y/o su otorgamiento implica el pleno conocimiento de la presente reglamentación y la aceptación de las obligaciones establecidas en el mismo, como condición indispensable para la adjudicación y mantenimiento del beneficio.

Los solicitantes y/o los becarios aceptan los procedimientos de verificación de la información proporcionada al ITUNM, como así también, se comprometen a suministrar toda otra información complementaria que se les requiera y/o recibir visitas en su domicilio declarado, por parte de los funcionarios responsables de comprobar la información suministrada.

Los becarios deberán conservar a lo largo del Ciclo Lectivo y/o periodo de asignación, las circunstancias que ameritaron el otorgamiento del beneficio, debiendo informar por escrito al área responsable del ITUNM toda modificación producida en relación a los datos declarados, dentro de los 10 (diez) días de producida.

El incumplimiento de ésta obligación será considerado falta grave y causal de caducidad del beneficio otorgado.

Es deber de los beneficiarios mantener actualizado su domicilio e información de contacto.

Se considerará válida toda notificación cursada al último domicilio o cuenta de correo fehacientemente informada.

Caducidad y Suspensión Voluntaria

ARTÍCULO 14.- El cese del usufructo de cualquier tipo de Beca Interna será decidida por Disposición por el DIRECTOR del ITUNM, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por renuncia formal,
- b) Por pérdida de la condición de estudiante regular,
- c) Por modificación de las condiciones que ameritaron su otorgamiento,
- d) Por omisión o falseamiento de los datos suministrados y/o adulteración de la documentación presentada.

Excepciones y Circunstancias No Previstas

ARTÍCULO 15.- Toda excepción a la presente reglamentación o circunstancia no prevista será considerada por el DIRECTOR del ITUNM.

Monto de las Becas

ARTÍCULO 16.- El monto de las BECAS DE APOYO del ITUNM será decidido por el DIRECTOR del ITUNM en la oportunidad de cada asignación, no pudiendo exceder en ningún caso del equivalente al monto vigente establecido para las de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, conforme el presente REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS de la UNIVERSIDAD.

FORMULARIO SOLICITUD DE BECA

Nº de solicitud:.....
Fecha de recepción:.....
(a completar por el ITUNM)

Datos personales generales del solicitante	
Tipo de Documento:	Número:
Apellido/s:	Nombre/s:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Edad:
Sexo:	CUIT-CUIL:
Datos personales actuales del solicitante	
Calle:	Nº:
Barrio:	Localidad:
Teléfono fijo:	Teléfono celular:
Distancia a la sede del ITUNM:	
Email:	
Estado civil:	Tiene hijos?
Datos acerca de la/s beca/s solicitada/s	
Beca de Formación (SI/NO):	Beca de de Apoyo (SI/NO):
Datos académicos del solicitante	
Institución concluyó estudios nivel medio/primario (segun corresponda):	
Promedio obtenido nivel medio/primario (segun corresponda):	
Año de ingreso al ITUNM:	
Departamento Académico:	
Carrera/Trayecto Formativo/Propuesta de Capacitación:	
Año de ingreso:	
Duración carrera (en años u horas-especificar-):	
Cantidad total de Unidades Curriculares (si procediere):	
Unidades Curriculares aprobadas (si procediere):	
Unidades Curriculares regularizadas (si procediere):	
Promedio con aplazos:	Porcentaje de aprobación:
Tiene otros estudios en curso? (especifique)	
Datos de salud del solicitante	
Tiene obra social o prepaga:	Tipo de cobertura:
Total erogaciones mensuales por problemas de salud:	
Datos económicos del solicitante	
Fuentes de financiamiento que costean sus estudios:	
Con quien vive durante el período de clases?	
Tipo de transporte que utiliza:	
Datos laborales del solicitante	
Condición de actividad laboral:	
En su trabajo, usted es:	Le hacen descuentos jubilatorios?
Trabaja en el negocio o empresa de un familiar?	
Recibe un pago por su trabajo:	Cantidad de horas que trabaja:
Monto mensual:	Tipo ocupación laboral:
Relación entre su trabajo y formación académica:	

Datos generales del grupo familiar conviviente (1)			
Cantidad de integrantes núcleo familiar:			
Madre vive?		Padre vive?	
Padre y Madre			
Apellido/s y nombre/s	D.N.I. N°	Ocupación	Ingresos mensuales
Hermanos en edad escolar y otros menores convivientes			
Apellido/s y nombre/s	D.N.I. N°	Escuela	Año
Hermanos mayores y otros adultos convivientes			
Apellido/s y nombre/s	D.N.I. N°	Ocupación	Ingresos mensuales
Total ingresos mensuales grupo familiar:			\$
Recibe ayuda/s del Estado (SI/NO) Especifique:			\$
Condición de actividad del jefe/a de hogar			
Empleado/Desocupado/Jubilado-pensionado/Autónomo:			
Datos de vivienda del grupo familiar			
Vivienda del grupo familiar			
Inquilino/Propietario:		Comparte la vivienda:	
Cantidad de personas que habitan:		Cantidad de ambientes:	
Egresos (SI/NO gasto promedio mensual)			
Luz:		Gas:	
Agua:		Expensas:	
Teléfono:		Impuestos municipales:	
Impuesto automotor:		Impuesto a la propiedad:	
Internet:		TV por cable:	
Cuota Univ. o colegio privado:		Otros gastos:	
Total de egresos mensuales grupo familiar:			\$
Salud y Obra Social			
Tiene obra social o prepaga: (SI/NO) Especifique:			
Observaciones/Aclaraciones:			
DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS Y ME NOTIFICO QUE CUALQUIER FALSEDAD, OCULTAMIENTO U OMISIÓN SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LA PRESENTE SOLICITUD Y LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL ITUNM.			
			_____ firma del solicitante aclaración
Fecha de recepción:			
Documentación a presentar:			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constancia de C.U.I.L./C.U.I.T. del adulto responsable/solicitante ➤ Fotocopia de D.N.I. de los miembros convivientes en el hogar ➤ Certificación negativa que emite ANSES ➤ Fotocopia de la documentación que acredite los ingresos mensuales del solicitante y del grupo familiar conviviente ➤ Fotocopia de la última factura de algún servicio público del hogar en que habita el solicitante ➤ Fotocopia del contrato de alquiler y el pago del último mes, en caso de corresponder 			